

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****37****MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

Don José Miguel Herranz Romero, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 420 de 2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Vistos por mí, don Jesús de Jesús Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio sobre delito leve número 420/2019 seguidos por un presunto delito leve de lesiones, en el que han sido partes: don Daniel Asalexander Andara Matheus, como denunciante/perjudicado, y don Francisco de Borja Andrés Sánchez y doña Monserrat Sánchez Pino en calidad de denunciados, convengo en señalar lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente del delito leve de lesiones objeto del presente procedimiento a don Francisco de Borja Andrés Sánchez y a doña Monserrat Sánchez Pino, declarando de oficio las costas del proceso.

Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la LOPJ, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, que debe formalizarse ante este Juzgado por escrito en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Daniel Asalexander Andara Matheus, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 22 de julio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.110/19)

